

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 23 de octubre de 2023, venció el término de tres (3) días concedido a la Curador Ad Litem de las Demás Personas Indeterminadas, abogada DANIELA SIERRA SABOGAL, para justificar su inasistencia a la diligencia de inspección judicial realizada el 18 de octubre de 2023. **Dentro del término la profesional se pronunció al respecto.**

Armenia Q, 01 de febrero de 2024.

LINA MILENA GALEANO RIOS
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2021-00621-00

De conformidad con la certificación de incapacidad médico temporal allegada dentro de la oportunidad correspondiente por la Curador Ad Litem DANIELA SIERRA SABOGAL, el Juzgado tendrá por debidamente justificada su inasistencia a la diligencia de inspección judicial referida en la constancia que antecede; ello en aplicación armónica de lo dispuesto por el numeral 3 del Art. 372 del C.G.P. (A.133)

Sin perjuicio de lo anterior, **se la previene** para que asista cumplidamente a las demás diligencias y actuaciones programadas dentro de la presente causa, so pena de hacerse acreedora a las sanciones a que haya lugar.

Por otro lado, se pone en conocimiento de las partes la **certificación de nomenclatura urbana** del bien inmueble distinguido con el FMI 280-2902, remitida por el Departamento Administrativo de Planeación de Armenia; ello conforme la prueba de oficio decretada por el despacho en audiencia inicial. (A.034 y 036). Lo anterior, para los fines pertinentes.

Ahora bien, habiéndose acreditado la justificación de inasistencia, y habiéndose acopiado la prueba de oficio antes mencionada, procede el Despacho conforme a lo indicado en la diligencia de inspección judicial del 18 de octubre de 2023 (A.131), y en ese sentido, se fija como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP en armonía con el artículo 375 *ibidem*, el día: **seis de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)** a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.).

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo del Juzgado, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante el cúmulo de procesos activos asignados al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.12 del 02 de febrero de 2024)

JSZM (Carpeta 4)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aac17d5beabb48beea8509ef4381803870217c958051c407fe37e51ba9c4445e**

Documento generado en 01/02/2024 07:35:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>